

 UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	GUÍA PRESENTACIÓN PROYECTOS DE COLABORACIÓN	Código:	IN-INC-009
		Versión:	01
		Fecha:	15/05/2017

1. GENERALIDADES

PERTINENCIA TEMÁTICA: El proyecto deberá estar inscrito en las Líneas o Campos de investigación de la Universidad de Medellín y demostrar que sus resultados generarán impactos a corto, mediano y largo plazo, los cuales serán verificados y validados por parte de la Facultad o Departamento.

PARTICIPANTES: En este tipo de proyectos pueden participar investigadores con vinculación de tiempo completo a la Universidad de Medellín, registrados en Grupos de investigación.

El proyecto podrá ser presentado por mínimo uno y máximo dos investigadores UdeM; uno de ellos asumirá funciones administrativas ante la Vicerrectoría de Investigaciones y su dedicación a esta labor deberá estar contemplada en el tiempo solicitado. Al menos uno de los investigadores deberá contar con experiencia comprobada en la publicación de artículos en bases de datos ISI WOS o Scopus.

En esta convocatoria no aplican profesores catedráticos.

Roles:

- Investigador principal
- Coinvestigador
- Estudiante en formación
- Par Colaborador

El Colaborador deberá contar con amplia experiencia en publicación de alto nivel en bases de datos ISI o Scopus y firmar carta de intención

La asignación de roles se obtendrá mediante consenso interno del equipo formulador, dependiendo del nivel de vinculación y producción en el proyecto y quedará ratificada en el FT-IV-INC-01 Acta de iniciación proyecto de Investigación, que debe ser diligenciada posteriormente a la adjudicación del proyecto.

Estudiantes en formación, de la Universidad de Medellín:

- *De Doctorado o Maestría.* Se podrán vincular en calidad de doctorandos o maestrandos coinvestigadores, siempre y cuando su labor esté ligada a su trabajo de grado.
- *De Especialización.* Se desempeñarán como auxiliares y su labor deberá estar ligada a su trabajo de grado.
- *De pregrado.* Se considerarán auxiliares y tendrán la opción de desarrollar su trabajo de grado. Estos quedarán inscritos en el semillero de investigación – ciclo de aplicación investigativa.

Es **indispensable** la vinculación mínima de un estudiante de pregrado o de posgrado que garantice el cumplimiento de la política de relevo generacional; *estos podrán recibir remuneración si es con cargo a entidades cofinanciadoras.*

DURACIÓN: Entre 6 y 18 meses, que incluyen la aceptación de artículos a revista ISI WOS o Scopus en la Línea de investigación. El número de artículos dependerá de la duración del proyecto. En el cronograma no se deberá incluir los periodos de vacaciones colectivas del mes de Diciembre.

FINANCIACIÓN: Con recursos UdeM se financiará lo siguiente:

Hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000) en efectivo, en los rubros: para materiales, publicaciones y salidas de campo (no se autorizan recursos o cambios de rubro para viajes para ponencias o eventos).

El colaborador aportaría sus tiempos y uso de equipos, en caso de ser requeridos.

ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: *Teniendo en cuenta que el fin de esta convocatoria es la generación de producción de alto nivel (artículos publicados en revistas ISI WOS o Scopus), las instituciones participantes manifestarán en la carta de intención su disposición a mantener la confidencialidad de la información del proyecto y que en materia de propiedad intelectual, acatarán la normativa internacional establecida.*

Titularidad sobre los aspectos de propiedad intelectual: Bajo la ley colombiana y el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad se reconoce que todas las creaciones intelectuales generadas por un profesor investigador en el ejercicio de sus funciones laborales son propiedad de la Universidad.

Salvo excepciones expresas, los derechos patrimoniales derivados de los derechos de autor o de propiedad industrial, desarrollados por encargo o bajo relación laboral con la Universidad de Medellín, tienen como titular de estos derechos a esta última, tal como lo indica el artículo 10 de la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Institución. Los derechos morales de autor, siempre le pertenecerán al investigador y los coinvestigadores.

En el caso de la vinculación de estudiantes a los proyectos de investigación, se deberá indicar lo siguiente:

- Que su participación en el proyecto será en calidad de auxiliar de investigación, maestrando o doctorando - coinvestigador, y que por ende no se generan en su favor derechos de propiedad intelectual, sobre el mismo.
- Que la titularidad de los derechos patrimoniales derivados del proyecto de investigación serán de la Universidad, ya que es la Universidad la que financia parte del proyecto.
- Que deberá suscribir una serie de documentos entre los que se encuentran: acta de cesión de derechos (antes de iniciar el proyecto) contrato de confidencialidad, cuando sea pertinente acuerdo de competencia por un término de cinco años contados desde la terminación del proyecto, contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor o de invención, contrato de secreto empresarial si es del caso.

- El estudiante deberá aceptar estas condiciones antes de vincularse al proyecto y se deberá dejar constancia escrita y firmada por el estudiante.

En lo que se refiere a los autores de las publicaciones de avances o resultados de investigación, se aclara que cada uno de los miembros del equipo investigador (investigadores o auxiliares), pueden ser considerados coautores de los productos, siempre y cuando haya participado activamente en su escritura.

2. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

INGRESO DE SOLICITUDES: Las convocatorias se encuentran registradas en el aplicativo Universitas XXI – Investigación en la web de la Universidad de Medellín o en el vínculo: https://investigacion.udem.edu.co/Universitas_Investigacion/indexInv.jsp. El investigador debe elegir la convocatoria en la cual desea participar y diligenciar la solicitud que incluye los datos básicos del proyecto de investigación como son: el título, línea y grupo, investigadores, financiación, presupuesto, de igual forma se debe adjuntar el proyecto formulado en formato FT-INC-013 Protocolo proyecto de Investigación y la carta de intención de la entidad contraparte.

ANÁLISIS DE PERTINENCIA: El Coordinador del centro de investigaciones respectivo, gestiona la aprobación en primera instancia por parte del Comité Técnico de investigaciones, con base en el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria, el análisis de pertinencia del proyecto y la evaluación de Pares o por Comité de expertos.

APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: La aprobación final la otorga el Comité Central de Investigaciones, presidido por el señor Rector. Dicha decisión será notificada a los investigadores según lo indicado en la convocatoria específica.